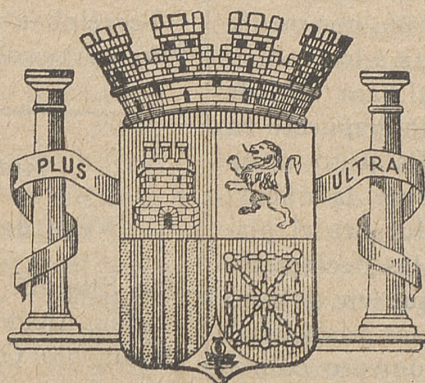


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.286

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, dice a este Gobierno, con fecha 27 del pasado mes de Junio, lo siguiente:

«Excelentísimo señor.—Su Excelencia el Presidente de la República, según comunica el Ministerio de Estado, ha tenido a bien conceder el correspondiente «Exequátur» a don Juan Jentoft, Cónsul honorario de Noruega en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Oviedo, Lugo, Coruña, Pontevedra, Alava, Burgos, Navarra, Logroño, Palencia, León, Zamora, Valladolid y Orense.—De orden del señor Ministro de la Gobernación lo digo a V. E. a fin de que se sirva admitir al interesado al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 2 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,
Luis Lavín Gautier

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.284

Comunica el señor Alcalde de Pollos que al vecino de aquella localidad don Saturnino González Vega le ha desaparecido, el día 29 del pasado Junio, una

mula de las señas siguientes: pelo rojo, edad seis años, tiene una rozadura en el lado izquierdo y cintas blancas en el lomo, y de alzada tres dedos sobre la cuerda.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Agentes, y, en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía de referencia.

Valladolid, 2 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,
Luis Lavín Gautier

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.285

El señor Alcalde de Medina de Rioseco participa que al vecino de aquella localidad don Félix García Jiménez le ha desaparecido, día 25 de Junio pasado, un perro de caza de las siguientes señas: orejas color café, manchas grandes en el lomo, también color café; atiende por «Pichi».

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Agentes, y, caso de ser habido, lo den a saber a la Alcaldía citada.

Valladolid, 2 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,
Luis Lavín Gautier

Núm. 3.273

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Vacante la plaza de Médico de asistencia pública domiciliaria del Ayuntamiento de Gátón de Campos, de esta provincia, he acordado, en uso de las

facultades que me confiere la Orden ministerial de 24 de Enero último, nombrar Médico interino de asistencia pública domiciliaria de dicho Ayuntamiento, con los haberes y derechos reglamentarios, a don José Gabriel Martínez.

Valladolid, 23 de Junio de 1936.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.275

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castroponce (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castroponce (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 30 de Junio de 1936.
El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocáriz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.282

Curiel

Al objeto de atender a las necesidades del presupuesto ordinario, se hace constar la invitación a los propietarios, tanto del pueblo como forasteros, si ceden generosamente sus terrenos de carácter barbechera y rastrojera por el período de un año, de 1936 a 1937, cuyo anuncio se insertará en el «Boletín», por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones si las hubiera en contrario.

Curiel, 27 de Junio de 1936.—
El Alcalde, Félix Agustín Mínguez.

Núm. 3.277

Gallegos de Hornija

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del que cursa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar el repartimiento de utilidades de este término municipal, para el corriente año de 1936, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 de dicho Estatuto a los señores siguientes:

Parte real

D. Federico García Rodríguez.
D. Vicente Rodríguez García.

D. Francisco Mangudo Izquierdo.
D.^a Celia Bocos Santamaría.

Parte personal

D. Francisco Martín González.
D. Julián Rodríguez García.
D. Manuel Morchón González.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de siete días hábiles, puedan producirse las reclamaciones oportunas contra tales designaciones, según determina el artículo 489 de citado Estatuto.

Gallegos de Hornija, 24 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Victorio Mangudo.

Núm. 3.281

Langayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 1 de Julio de 1936.—El Presidente de la Junta, Eustasio Peña.

Igualmente y por el mismo término se halla manifiesto en el Ayuntamiento de

Laguna de Duero.

Núm. 3.271

Nava del Rey

Don Cirilo Moro Colodrón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Nava del Rey.

Hago saber: Que con el fin de proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento

general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1936, por medio de presente se invita a los contribuyentes en general para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, presenten ante la oficina de Intervención, durante el plazo de cinco días, las declaraciones de utilidades que en su caso han de servir de base a la formación de dicho documento cobrador; con la advertencia de que, si no lo hacen, habrán de conformarse con las que resulten de los documentos oficiales e investigaciones que puedan realizarse por dicha oficina.

Nava del Rey, 27 de Junio de 1936.—Cirilo Moro.

Núm. 3.278

Torrelobatón

Don Abundio Alonso Sánchez, Alcalde accidental de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal, don Celestino Martín Alonso, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1935 y atrasos de ejercicios anteriores; y se avisa a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de Julio próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio destinado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado; transcurrido el último día del citado mes en que termina el período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el 10 de Agosto próximo, sus cuotas, en el domicilio del Recaudador, situado en Torrelobatón, calle de San Pedro, 17, sin recargo alguno; pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más

notificación, automáticamente con el recargo del 20 por 100.

Torrelobatón, 39 de Junio de 1936.—Abundio Alonso.

Núm. 3.279

Vega de Valdetrongo

Don Sindulfo Sarmentero González, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el recaudador municipal, durante los días 10 y 11 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las doce y desde las tres a las seis de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados, y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene el Estatuto de recaudación, para el procedimiento de apremios, se invita a los contribuyentes por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador el oportuno recibo, sin que las reclamaciones presentadas detengan la cobranza; los que no puedan o no quieran realizarlo en dichos días, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el 10 de Agosto próximo, o con el 10 por 100, desde el 20 al último día del mes, quedando automáticamente incurso en el recargo del veinte, desde el primero del mes siguiente.

Vega de Valdetrongo, 1 de Julio de 1936.—Sindulfo Sarmentero.

Núm. 3.266

Villafranca de Duero

Don Tomás Pamparacuatro González, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del

día 5 de Julio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 27 de Junio de 1936.—Tomás Pamparacuatro.

Núm. 3.267

Villafranca de Duero

Don Jesús González González, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 5 de Julio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 27 de Junio de 1936.—Jesús González.

Núm. 3.268

Villanueva la Condesa

Teniendo acordado este Ayuntamiento, para la instalación del alumbrado público, entregar a la empresa eléctrica «La Soledad», de Hijos de A. Fernández, de Palencia, como ayuda económica para el tendido de línea de alta tensión, red de distribución y demás, la cantidad de ocho mil pesetas, de éstas dos mil quinientas a devolver en dos plazos, y habiendo solicitado de la Caja de

Previsión Social «Valladolid Palencia» un préstamo de esta cantidad y concedido en 9 de Junio último, formado ya el presupuesto extraordinario para garantizar por anualidades y plazo de vinticinco años para abonar intereses y amortización con láminas de propios; siendo, a tal fin, preciso el referéndum, según el capítulo 5.º del Estatuto municipal, tendrá lugar éste el próximo día 12, domingo, de diez a doce, en el local Escuela, en la forma legal.

Villanueva la Condesa, 1 de Julio de 1936.—El Alcalde, Ecequiel Cabrerós.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.274

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la noche del diecinueve al veinte del pasado mes de Junio, en el comercio del vecino de Torrecilla de la Orden, Pedro Martín Martín, e intervención de los objetos sustraídos, que a continuación se expresan, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número cincuenta y cuatro de este año.

Efectos sustraídos

Siete piezas de satén, de varios colores, con veinte metros aproximadamente cada una y setenta centímetros de anchura.

Seis trozos de tela vichi, con unos seis metros cada uno y de ciento cuarenta centímetros de ancho.

Dos trozos de pieza de tela popelín, con unos doce metros, de setenta centímetros de ancho.

Doce piezas de tela para batas de señora, con unos veinte metros y setenta y cinco centímetros de ancho.

Seis piezas de dril, con unos

veinte metros y setenta y cinco centímetros de ancho.

Veinte trozos de pieza de crepón, con unos ocho metros cada una, de ochenta centímetros de ancho.

Cuatro piezas de pana, con quince metros, de setenta centímetros de ancho.

Ocho piezas de pana negra o trozos, con diez metros, de ochenta centímetros de ancho.

Tres piezas de tela de vestidos, con unos veinticinco metros y anchura de setenta y cinco centímetros.

Cuatro piezas o trozos franela algodón, con doce metros y anchura de setenta centímetros.

Seis piezas de lana vestido, con veinte metros y de ochenta centímetros de ancho.

Cuatro piezas o trozos tela de opal, con quince metros y anchura de ochenta centímetros.

Dos piezas batista, con quince metros y anchura de ochenta centímetros.

Unas treinta pesetas entre plata y calderilla.

Doce trozos y piezas de encaje y puntillas finas, con unos doce metros cada una y de seis a siete centímetros de ancho y algunas de cinco.

Treinta trozos de piezas de

de juego con destino a los niños del Hospicio, coincidiendo con las fiestas de la República.

Que por el señor Casado y el señor Arquitecto provincial se haga una visita al Pabellón que para colonias tiene la Diputación en Medina del Campo, y formule la propuesta de obras a ejecutar.

Que se agregue el Vicepresidente señor González Cuevas a la ponencia que para el estudio de carreteras forman los señores Merino, Rodríguez e Ingeniero provincial.

A propuesta del señor Polanco hacer constar en acta el disgusto de la Comisión Gestora por haber sido suprimidas del presupuesto provincial, sin motivo ni razón alguna, subvenciones destinadas a obras culturales, como la Escuela del Casino Republicano y a obras benéficosociales, como la subvención a la Asociación de Funcionarios provinciales.

Aprobar las bases para el anuncio de cuatro becas para obreros agrícolas con destino a estudiar los cursillos de industrias derivadas de la leche, avicultura y apicultura, organizados por la Asociación general de Ganaderos y que se celebrarán los días 27 de Abril a 27 de Mayo corriente, otorgándose un plazo de diez días para la admisión de instancias y señalando la edad de 16 a 30 años, aceptándose el resto de las bases iguales a las del pasado año.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 16 de Abril de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Rodríguez, Merino, Bosque, Polanco y Casado; Interventor accidental señor F. de la Reguera, asistidos por el Oficial Mayor de Secretaría señor Ares Perier,

sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas.

Devolver a don Gerardo Alonso, contratista de las obras de limpieza de paseos y cunetas en el tramo reparado del camino vecinal de Villagarcía a Castromonte, la fianza que tenía como garantía de las mismas, visto el informe favorable del señor Ingeniero.

Aprobar, a propuesta del Negociado de Fomento, los proyectos de reparación de caminos vecinales que en número de doce, y por un valor de 212.758,83 pesetas, remite el señor Ingeniero de Vías y Obras, advirtiendo que falta de remitir el camino señalado con el número 1, correspondiente al camino de Peñafiel a Torre de Peñafiel, y que es el más urgente por hallarse el tráfico cortado, pero que será remitido tan pronto como el estado del terreno permita tomar los datos precisos para su estudio; y que pasen a Intervención a informe, sobre la disponibilidad para llevarles a cabo.

Manifestar al Ayuntamiento de Villamuriel de Campos que remita el proyecto, presupuesto de la obra de saneamiento de la calle de Palazuelo, de dicho pueblo, y certificación del acuerdo de interesar la subvención de 6.000 pesetas, que interesa, para pasarlo a informe de la Junta provincial de Sanidad.

Aceptar una propuesta de Intervención, emitida en instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel, y como consecuencia de la petición que formula acordar: a) Abonarle las 10.000 pesetas concedidas como subvención en el ejercicio de 1934, y aplicarlas al pago de los atrasos de aportación municipal con justificación concreta y obligada de la inversión que se dé a esta cantidad. b) Que se requiera al Municipio de Peñafiel para que ingrese las cuo-

puntilla, de varios anchos y de once metros.

Veinte trozos de piezas de puntillas ordinarias, de diez metros cada una.

Cuarenta piezas de seda, de varios anchos, unas empezadas y otras no, de diez metros cada una.

Dieciocho bufandas de caballero, de diferentes clase, colores y precios.

Doce docenas de medias de señora, de diferentes tamaños y de punta inglés.

Doce docenas de medias fuertes, punto aguja, de varios tamaños

Siete docenas de medias de punto fino, de señora.

Cinco docenas de medias, de punto inglés fino.

Siete docenas de medias sport de niño, de varios tamaños.

Tres docenas de calcetines, escarpín, de varias tallas.

Veinte docenas de calcetines de hombre, de varias clases y tamaños.

Veinte pañuelos negros de seda, de señora.

Veinticinco trozos de piezas de trencillas de seda, de varios anchos y colores, con unos diez metros cada una.

Dos mantelerías blancas.

Diez piezas de festones blancos y de colores, con unos doce metros cada pieza.

Como un kilo de galletas de caja.

Dos mantas de paño para campo.

Diez mantas de lana para cama.

Seis boínas de caballero.

Tres cajas con bordado, conteniendo sesenta piezas de cuatro metros y medio cada una.

Dado en Nava del Rey, a uno de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 3.260

CISTÉRNIGA

Don Segundo Barajas Llorente, Juez municipal de Cistérniga.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dichas plazas

dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.160 habitantes y que los cargos que se anuncian no tienen más remuneración que los derechos arancelarios.

Cistérniga, 27 de Junio de 1936. Segundo Barajas.

Núm. 3.276

PEÑAFIEL

El señor Juez municipal de esta villa, don Crescenciano Sanz Ruiz, en el juicio de faltas del que después se hará mención, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Peñafiel, veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Cres-

cenciano Sanz Ruiz, Juez municipal, ha visto estas diligencias de juicio de faltas, por estafa, en virtud de denuncia de don Leocadio Vázquez García, de esta vecindad, contra don Manuel Arredondo Lorza, en ignorado paradero, por ausencia de éste de la fonda de aquél, después de haberse alojado en ella sin pagar por ello ni por la manutención pensión alguna, desde el día veintuno al veintiséis de Febrero último.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Arredondo Lorza, en diez días de arresto que sufrirá en el depósito destinado al efecto en esta villa, e indemnización al perjudicado de cincuenta y nueve pesetas y cuarenta centimos y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Crescenciano Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación al ya mencionado Manuel Arredondo Lorza, libro la presente en Peñafiel, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

tas correspondientes al primer trimestre de este ejercicio, pudiendo abonar la subvención de 20.000 pesetas en caso de que la Corporación estime atendible la petición del citado Ayuntamiento, con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 296; y c) Que en caso de esta concesión, se suplemente la consignación para atender a las necesidades sanitarias de los pueblos.

Aprobar, ya que existe número suficiente de señores Gestores, la propuesta de habilitación y suplementos de crédito, en la forma propuesta por la Comisión de presupuestos que suscriben los señores Presidente, Merino y Polanco, que se eleva a la cantidad de 63.000 pesetas; y que se tramite en forma legal.

Facultar al señor Presidente para que gestione el asunto presentado por varios enfermeros y vigilantes del Manicomio ante el Tribunal industrial por reclamación de horas extraordinarias durante el año 1932, que se eleva a la cantidad de 32.822,60 pesetas, y que pase al señor Letrado provincial para que informe.

Mostrar conformidad con una moción suscrita por el Delegado en el Manicomio provincial don Delfín Rodríguez, y que el Capellán de dicho centro quede en la situación que marca el acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de Julio de 1932, como dimanante de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Mayo del mismo año, y que se anule el acuerdo de 13 de Febrero de 1935, contrario a aquél.

Aceptar íntegramente, en la forma que expresa, una propuesta suscrita por los señores González Cuevas y Casado, referente a la resolución del concurso abierto por la Comisión Gestora de máquinas de escribir, siendo como sigue la propuesta: 1.º Una máquina «Hispano Olivetti»,

dos máquinas «Smith Premier», una «Royal», una «Reimetal» y una «Olimpia». 2.º Que el exceso de 230 pesetas que supone la adjudicación sobre lo consignado para este fin, se interese sea rebajado a prorrata entre los concursantes, excepción hecha del nacional. 3.º Que la adjudicación se haga con carácter provisional, hasta tanto que el Ministerio de Industria y Comercio preste el visto bueno a esta propuesta, para lo que se le enviará la copia correspondiente; y 4.º Que se declare desierta la parte de este concurso referente a la adquisición de una calculadora, por ser una sumadora lo que se precisa, a cuyo fin se anunciará el concurso hoy anulado, sustituyendo el concepto de esta máquina, y que se cumpla la propuesta en la forma indicada.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los consiguientes efectos, la distribución de fondos para el mes de Abril, que se eleva a 493.743 pesetas.

Facultar al señor Arquitecto para que realice las obras de calefacción en el cuarto de médicos del Manicomio provincial, que importa 391,32 pesetas; y para que ordene la reparación del devanado del stator del motor del Manicomio y otras reformas del mismo, que importan 95 pesetas.

Aprobar el gasto que origine la colocación de cristales en varias dependencias del Palacio provincial, como consecuencia de un petardo puesto en el Gobierno civil.

Aprobar la propuesta del señor Presidente, y facultar para que con motivo de la fiesta de la conmemoración de la República en España, haga los gastos precisos, y a los Delegados de los respectivos establecimientos para que dispongan comidas extraordinarias a los asilados, haciendo los gastos necesarios.

Autorizar al señor Polanco para adquirir algunos útiles